



RESOLUCION N° 278-I/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Y EL DICTAMEN DE ASESORÍA JURÍDICA, SE DA POR ACREDITADA LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PLANOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO" (ID INTENCIÓN 1065).-----

San Antonio, 28 de abril de 2026.

VISTO: El Informe Técnico del Departamento de Obras, Planificación y Catastro que constata la saturación total (100%) del columbario actual; el **Dictamen UOC** y el **Dictamen Jurídico**, relativos a la justificación del procedimiento por la Vía de la Excepción; las disposiciones de la **Ley N° 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su **Decreto Reglamentario N° 2264/24**; y,-----

CONSIDERANDO: Que, según el Informe Técnico de Obras, el columbario existente en el cementerio municipal se encuentra totalmente ocupado, lo cual constituye una problemática inmediata que impide la correcta prestación del servicio funerario esencial para los ciudadanos.-----

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha dictaminado la pertinencia de recurrir a la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, fundamentando que la demora de un procedimiento ordinario causaría un grave perjuicio al interés público ante la imposibilidad física de realizar nuevas inhumaciones.-----

Que, la Asesoría Jurídica ha emitido su opinión favorable, concluyendo que el procedimiento se ajusta estrictamente al Artículo 40, Numeral 2, Inciso c) de la Ley N° 7021/22 y al Artículo 52 del Decreto N° 2264/24, al tratarse de una necesidad probada, objetiva e inmediata.-----

Que, conforme al Artículo 40 de la Ley N° 7021/22, es atribución de la Máxima Autoridad Institucional (MAI) dar por acreditado el supuesto de excepción mediante resolución fundada basada en los dictámenes técnicos y jurídicos.-----

Que, asimismo, el Artículo 45 de la citada Ley faculta al Intendente Municipal a aprobar la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS**



Gerardo Cayoso Jorge
Abog. Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General



Avda. San Antonio 1550

Javier Aguilera
Javier Aguilera
Intendente Municipal
Tel.: 990665
BUC: 80010506-0



**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL
INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación y el Dictamen de la Asesoría Jurídica, los cuales sirven de base técnica y legal para el presente procedimiento de contratación.-----

ARTÍCULO 2°: DAR POR ACREDITADA la causal de contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO" (ID INTENCIÓN 1065), de conformidad con lo establecido en el Art. 40, Núm. 2, Inc. c) de la Ley N° 7021/22.-----

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la gestión inmediata de la convocatoria y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la DNCP, publicar en el SICP, insertar en el Registro Oficial y archivar.-----


[Signature]
Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


[Signature]
Javier Aguilera
Intendente Municipal